AÑO XL • JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024 • NÚMERO 82

## **SUMARIO**

## III. - PERSONAL

	-ayına
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Condecoraciones  Recompensas	11291 11295
PERSONAL CIVIL	
Condecoraciones	11318
RESERVISTAS	
Condecoraciones	11320
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Retiros	11321 11322
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Bajas	11325
Ceses	11326
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
GUARDIA REAL	
Retiros	11328
VARIOS CUERPOS	
Comisiones	11329
RESERVISTAS	
Situaciones	11333
Bajas	11334



 Núm. 82
 Jueves, 25 de abril de 2024
 Pág. 277

	Página
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	11335
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
Ceses	11337
VARIOS CUERPOS	
Destinos	11338
PERSONAL CIVIL	
Recompensas	11345
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios  • ESCALA DE SUBOFICIALES	11346
Ceses	
Suspensión de empleo	
Vacantes  • ESCALA DE TROPA	11350
Compromisos	1135
Bajas	1135
GUARDIA CIVIL	
OFICIALES GENERALES	
Retiros	11356
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	1135
Reserva	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	1135
Servicio activo	
Excedencias	1136
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	1136
Designación de aspirantes	
Cursos	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
v. — OTTIAO DIGI OGIOIONEO	
BIENES CULTURALES	11385

CVE: BOD-2024-s-082-277 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Pág. 278

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2024-s-082-278 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág.

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06526/24

Cód. Informático: 2024009089.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de seis fondos del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo) y del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero. Autorizar la salida temporal, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2029, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Museo Histórico Militar de Ceuta (Carretera del Monte Hacho, s/n; 51005 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-082-11385 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág. 11380

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211454

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE INTENDENCIA (1938-1945)

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1946
MATERIA/SOPORTE: Textil, hilos metálicos
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado, pasamanería

DIMENSIONES: 55 cm (altura); 53 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211455

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN LOGÍSTICA N.º 6 DE

INTENDENCIA. (1981-1988)

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1981-1988 MATERIA/SOPORTE: Textil, metal, caña de bambú

TÉCNICA: Tejido, bordado

DIMENSIONES: 54 cm (altura); 53 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211456

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN LOGÍSTICA N.º 6 SANIDAD

(1981-)

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1985-1989 MATERIA/SOPORTE: Textil, madera, metal

TÉCNICA: Tafetán, bordado

DIMENSIONES: 125 cm (altura); 145 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211821

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Textil

TÉCNICA: Tejido de raso, bordado

DIMENSIONES: 90 cm (altura); 147 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211822

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES

INDÍGENAS TETUÁN N.º 1

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Textil, hilo metálico, madera, metal TÉCNICA: Tejido de raso, bordado, devastado, tallado, fundido DIMENSIONES: 90 cm (altura); 99 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211823

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 54

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Textil, madera

TÉCNICA: Tejido de raso, bordado, devastado, tallado DIMENSIONES: 112 cm (altura); 127 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-082-11386 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024

Sec. V. Pág. 11387

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06527/24

Cód. Informático: 2024009097.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Comandante del Tercio Sur de Infantería de Marina (TERSUR) (San Fernando, Cádiz), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

*Primero*. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2029, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (TERSUR) (Cuartel de Batallones de San Carlos, Avda. de la Armada; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor del Comandante del Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-082-11387 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág. 11388

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5113

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. COMBATE DE NAVAL DE SAN VICENTE. VISTA PARCIAL DEL BUQUE DE DESEMBARCO MARTÍN ÁLVAREZ (14 FEBRERO 1797)

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: C.F. Pardo de la Cela DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX

MATERIA/SOPORTE: Lienzo, óleo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 54 cm (altura); 84 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-082-11388 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág. 11389

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06528/24

Cód. Informático: 2024009098.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) para su exhibición en el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) en el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) y del Coronel Jefe del Área Económica y Patrimonio por autorización del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2029, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Rotonda Santa Ana; 41750 Los Molares, Sevilla) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Servicio Histórico y Militar del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) (entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Militar del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-082-11389 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág. 11390

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: EAS3-175

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE CUATRIPALA DE AVIÓN P.3

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 07/01/1970 ? 21/08/2022

MATERIA/SOPORTE: Metal, metal aleado, pintura TÉCNICA: Fresado, torneado, pulido, pintado, montado

DIMENSIONES: 4,13 m (altura); 3,05 m (anchura/longitud); 2,5 m (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág. 11391

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06529/24

Cód. Informático: 2024009099.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), para su exhibición en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), en la exposición «50 aniversario de la creación de la Escala de Suboficiales del ET y de la AGBS» organizada por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) y del General Subdirector de Patrimonio Histórico del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

#### **DISPONGO:**

*Primero*. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 22 de abril de 2024 al 10 de julio de 2024 (la exposición se inaugura el 6 de mayo de 2024 y se clausura el 28 de junio de 2024), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la sala de exposiciones temporales del Instituto de Historia y Cultura Militar (Paseo de Moret, 3; 28008 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida del fondo del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-082-11391 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág. 11392

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTC-168

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE PARA SARGENTO DE INGENIEROS, MOD 1878

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XIX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: MOD. 1878

MATERIA/SOPORTE: Acero

TÉCNICA: Forjado

DIMENSIONES: 12,5 cm (altura); 83 cm (anchura/longitud); 2,5 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-082-11392 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág.

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/06530/24

Cód. Informático: 2024009100.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval (Madrid) un fondo donado por doña Eva María García García y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente número 223/23, de 13 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español doña Eva María García García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por doña Eva María García García, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente número 223/23, de 13 de noviembre de 2023 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-082-11393 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 25 de abril de 2024 Sec. V. Pág. 11394

#### **ANEXO**

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA 240 ANIVERSARIO DEL APOYO MILITAR ESPAÑOL A LAS TROPAS DEL GENERAL WASHINGTON DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Real Casa de la Moneda – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

LUGAR DE PRODUCCIÓN: España DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019

MATERIA/SOPORTE: Cobre